ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FORMATO INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

1. ASPECTOS GENERALES	
DEPENDENCIA:	**DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	**Interventoría:** 1. **CONSULTORÍA ESTRATEGICA INTEGRAL SAS CO1_PCCNTR_5396092** **Supervisión: DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA**
NO. CONTRATO / CONVENIO:	**CO1.PCCNTR. 5481540**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**24/10/2023**
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO:	**Prestación de Servicios**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	**860.066.946-6**
OBJETO:	**PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.**
FECHA DE INICIO:	**03/11/2023**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**22/04/2024**
CEDENTE (SI APLICA)	**N/A**
FECHA DE CESIÓN (SI APLICA)	**N/A**
LINK PÚBLICO PLATAFORMA SECOP	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5481540**

2. GESTIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO	
PROYECTO DE INVERSIÓN:	**3-3-1-16-01-13-7818 – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EN BOGOTÁ D.C.** **3-1-2-02-02-03-0005-001-SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)**
META:	**PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.**
DEPENDENCIA:	**DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
TRAZABILIDAD:	Durante la ejecución del contrato, se cumplieron las metas pactadas y se recibieron

<table>
<tr><td></td><td>los servicios contratados en su totalidad, toda vez que, se suministró el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes educativas de la Localidad de Bosa, ejecución que fue verificada por la interventoría contratada validando el cumplimiento de las obligaciones, así como el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de Seguridad social integral y parafiscales.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>¿Se recibieron todos los productos, servicios y entregables pactados en el contrato? Si la respuesta es parcialmente o no, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.
<table><tr><td>SI</td><td>X</td></tr><tr><td>NO</td><td></td></tr><tr><td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2">3. GESTIÓN DEL TIEMPO DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL:</td><td>TRES MESES (3) Y VEINTICUATRO (24) DIAS</td></tr>
<tr><td>AJUSTES EN EL TIEMPO:</td><td>1. Prórroga No. 1 del 29-12-2023: hasta el 3 de marzo de 2024
2. Prórroga No. 2 del 31-01-2024: hasta el 18 de abril de 2024
3. Prórroga No. 3 del 17-04-2024: hasta el 22 de abril de 2024</td></tr>
<tr><td>PLAZO FINAL:</td><td>Hasta el 22-04-2024</td></tr>
<tr><td>TRAZABILIDAD:</td><td>El presente contrato tuvo como objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las sedes educativas de la Localidad de Bosa, de conformidad con lo establecido en los documentos precontractuales y anexo técnico en 65 sedes educativas, el cual requirió adicionarse y prorrogarse para la ejecución efectiva de los servicios contratados, permitiendo la vigilancia y seguridad de las IED, cumpliendo con las obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. GESTIÓN DE COSTOS DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL:</td><td>SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($6.407.158.967,00)</td></tr>
<tr><td>AJUSTES EN EL VALOR:</td><td>1. Adición No. 1: QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS MDA/CTE ($530.784.105,00)
2. Adición No. 2: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MDA/CTE ($ 2.995.374.131,00)</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL:</td><td>NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MDA/CTE ($9.933.317.203,00)</td></tr>
<tr><td>TRAZABILIDAD:</td><td><table><tr><td colspan="2">BALANCE FINANCIERO</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>$9.933.317.203</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL EJECUTADO</td><td>$ 9.927.466.041</td></tr><tr><td>VALOR PAGADO</td><td>$ 9.927.466.041</td></tr><tr><td>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</td><td>$0</td></tr><tr><td>SALDO LIBERADO POR PARTE DE LA SED
*Corresponde a un valor sin ejecutar al finalizar el contrato y fue realizado mediante SIGA I-2024-81301</td><td>$5.851.162</td></tr><tr><td>SALDOS A FAVOR DE LA SED</td><td>$0</td></tr></table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>¿La entidad ha cumplido con los pagos pactados?. Indique si quedan pagos pendientes y haga la relación de los mismos.
<table>
<tr><td>SI</td><td>x</td></tr>
<tr><td>NO</td><td></td></tr>
<tr><td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">5. GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>TRAZABILIDAD:</td><td>La empresa de vigilancia prestó a cabalidad y de acuerdo con el estipulado en las condiciones técnicas establecidas los servicios de vigilancia y seguridad privada. Durante la ejecución del contrato el servicio de vigilancia no presento multas o sanciones, y de acuerdo a la interventoría tuvo una calidad descrita como “muy bueno”.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>¿A la fecha de emisión del presente informe los productos, bienes, servicios, resultados y entregables cumplen con las especificaciones técnicas y el nivel o grado de funcionalidad y/o confiabilidad que se pactó en el contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique lo pertinente y desarrolle.
<table>
<tr><td>SI</td><td>X</td></tr>
<tr><td>NO</td><td></td></tr>
<tr><td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">6. GESTIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>RELACIÓN DEL RECURSO:</td><td>A continuación, se relacionan los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados en la ejecución y cumplimiento del objeto y alcance contratado.
<table>
<tr><td colspan="3">CANTIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS</td><td colspan="5">TIPO DE SERVICIO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">GRUPO</td><td rowspan="2">LOCALIDAD BOSA</td><td rowspan="2">SEDES</td><td>A</td><td>B</td><td>C</td><td>D</td><td>E</td></tr>
<tr><td>24H</td><td>12H D</td><td>12H N</td><td>12H D L-V</td><td>8H L-S</td></tr>
<tr><td>6</td><td>COLEGIOS Y SEDES</td><td>65</td><td>127</td><td>0</td><td>4</td><td>52</td><td>0</td></tr>
<tr><td></td><td>SUBTOTAL SEDES</td><td>65</td><td>127</td><td>0</td><td>4</td><td>52</td><td>0</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
A continuación, se detalla los tipos de servicios contratados.
<table>
<tr><th>CALCULO DE TARIFAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA</th><th>TIPO DE SERVICIO</th></tr>
<tr><td>SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE</td><td>A</td></tr>
<tr><td>SERVICIO 12 HORAS DIURNAS PERMANENTES</td><td>B</td></tr>
<tr><td>SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS PERMANENTE</td><td>C</td></tr>
<tr><td>SERVICIO 12 HORAS DIURNAS L-V</td><td>D</td></tr>
<tr><td>SERVICIO 8 HORAS DIURNAS L-S</td><td>E</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>TRAZABILIDAD:</td><td>Se realizó estudio de seguridad en las 65 sedes educativas ubicadas en las localidades de Bosa, con el fin de identificar las condiciones de riesgo, necesidades de control de acceso, horarios de funcionamiento y cobertura requerida para cada institución. Con base en los resultados del diagnóstico se definieron los tipos de servicio de vigilancia requeridos, estableciendo esquemas de prestación de 24 horas permanentes, 12 horas diurnas, 12 horas nocturnas, 12 horas diurnas de lunes a viernes y 8 horas diurnas de lunes a sábado, de</td></tr>
</table>

	acuerdo con las condiciones operativas de cada sede. Esta distribución correspondió a los requerimientos identificados en el estudio de seguridad y permitió garantizar la cobertura del servicio de vigilancia en la totalidad de las sedes educativas objeto del contrato. .
CUMPLIMIENTO:	¿El contratista cumplió con los recursos ofertados para el cumplimiento del contrato: pagos de seguridad social, equipo de trabajo, maquinaria, frentes de trabajo, ¿etc? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle. A continuación, se detalla los tipos de servicios contratados. **SI** X **NO** **PARCIALMENTE**
7. GESTIÓN DE COMUNICACIONES DEL CONTRATO	
TRAZABILIDAD:	Durante la ejecución del contrato el contratista atendió todas las solicitudes técnicas, operativas y administrativas, las cuales fueron solicitadas por medio de la interventoría y reposan en los informes de esta en virtud del contrato de interventoría 5396092-2023 que se pueden ver en SECOP, así como en el archivo físico de la entidad. En el enlace se pueden verificar los informes de interventoría: Informes Interventoria
CUMPLIMIENTO	¿El contratista entregó todos los documentos, comunicaciones, informes requeridos en la ejecución del contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle. **SI** X **NO** **PARCIALMENTE**
8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO	

GARANTÍAS

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Garantía única de Cumplimiento	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Cumplimiento	2777	Desde el 24/10/2023 al 22/10/2024	$1.986.663.441

	Garantía única de Cumplimiento	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	2777	Desde el 24/10/2023 al 22/04/2027	$993.331.721.
	Garantía única de Cumplimiento	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y equipos	2777	Desde el 16/04/2024 al 22/10/2024	$993.331.721
	Garantía única de Cumplimiento	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Calidad del Servicio	2777	Desde el 16/04/2024 al 22/10/2024	$1.986.663.441
	Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Predios, Labores y Operaciones Daño Emergente y Lucro Cesante Perjuicio Extrapatrimonial Contratistas y Subcontratistas Rce Patronal Vehículos Propios y no Propios	10000516	Desde el 24/10/2023 al 22/04/2024	$650.000.000

GESTIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS:	La interventoría deja constancia que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, se realizaron de manera oportuna y diligente las gestiones necesarias para garantizar la continuidad y ampliación del amparo de cumplimiento, mediante los requerimientos enviados al contratista en correo electrónico de fechas 16/01/, 28/01 y 30/03 hasta el 30 de junio de 2026, sin recibir respuesta por parte del contratista en unos requerimientos y en otros contestó de manera positiva su ampliación, pero en el seguimiento realizado desde la interventoría no aportó e incluyó en secop las respectivas póliza de cumplimiento. ÉSTA INTERVENTORÍA, recomienda la liquidación ya que no se evidencian afectaciones, ni la probabilidad de alguna afectación así sea mínima para la Entidad. Igualmente, efectuado el análisis de riesgos de LA MATRIZ DEL contrato, pese a que el amparo actualmente se encuentra vencido, durante la ejecución contractual, no se evidenciaron riesgos que pudieran afectar a la Entidad y no existe algún riesgo inminente para la misma, por lo que se considera viable la suscripción del presente LIQUIDACIÓN.
CUMPLIMIENTO	¿Se dio un manejo adecuado a los riesgos del contrato? Si la respuesta es no, indique lo pertinente y desarrolle. SI: X NO: PARCIALMENTE:

FORMATO INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

9. GESTIÓN DE INVENTARIO DEL CONTRATO (Si aplica)	
INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN:	SI __NO _X_
TIPO DE BIENES INGRESADOS:	N/A

FECHA DE INGRESO DE LOS BIENES:	N/A
VALOR DE LOS BIENES INGRESADOS:	N/A

10. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	SOPORTE
1. Acatar los lineamientos establecidos en la Circular Externa N. 2017-0000435 del 18 de octubre de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se expide el protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación. CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
2. Diseñar y/o actualizar e implementar según sea el caso, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio los protocolos que se deben seguir en cada una de las sedes donde se prestará el servicio, avalados por la interventoría. Una copia de estos protocolos deberá reposar en la sede administrativa o educativa.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación. CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
3. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, el servicio de monitoreo de los sistemas de alarma, el mantenimiento y ampliación de los sistemas de intrusión(alarma), CCTV y control de acceso, previo concepto emitido por la interventoría del contrato y aprobación de la SED, con el fin de preservar la seguridad de las instalaciones, bienes y personal de los Sedes Educativas y Administrativas de la SED de la SED, del o los grupos que le fueron adjudicados o de las localidades para las cuales fue contratado.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación. CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las disposiciones legales y a los términos establecidos en el presente estudio previo, en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación. CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6 Así como en la plataforma pública SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5481540

5. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la entidad y de los bienes muebles e inmuebles que le sean entregados en custodia para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio y en razón de las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. Para tal efecto, de conformidad con el numeral 10.2 del Protocolo de Operación para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en el Sector Educativo establecido por la Superintendencia de Vigilancia para la prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas, que establece los puntos de control, el personal de la vigilancia en el sector educativo, tendrá bajo su custodia: • Porterías: custodiar la entrada y salida de la comunidad educativa o escolar, visitantes y vehículos, solicitando la plena identificación de las personas que deseen ingresar. • Áreas administrativas: rectoría, secretaria, pagaduría y sala de profesores. • Áreas educativas o escolares: aulas de clase, laboratorios, bibliotecas, otros.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

• Áreas sociales y recreativas: salones de teatros, aulas multiplex, otros. • Parqueaderos internos y externos. • Almacenes, depósitos o bodegas • Terrazas • Ascensores • Escaleras • Parte externa, perímetros y/o alrededores • Llegada y salida de rutas escolares (transporte escolar). • Entrada y salida de materiales, herramientas, equipos y bienes muebles. • Otros suscritos dentro del contrato de trabajo.		
6 Respecto al perímetro cercano de las Sedes Educativas y Administrativas de la SED, el contratista deberá reportar al rector, y/o responsable de la sede administrativa, a la central de monitoreo, así como al coordinador de vigilancia correspondiente, situaciones que pongan en riesgo la seguridad de los bienes muebles o inmuebles o personas que ingresen o salgan de la sede.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
7. Disponer de personal y medios de transporte idóneos, para la entrega de los puestos de vigilancia seleccionado al inicio del contrato y recibo de los puestos al final del	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación, la cual se puede ubicar en la subcarpeta denominada “informes ejecución” e “informes de interventoría” del repositorio

mismo y para el cumplimiento del alcance del objeto contractual, de acuerdo al cronograma entregado por la SED o el interventor asignado.		
8. Presentar a la supervisión y/o interventoría seleccionado el programa de salud ocupacional de la empresa dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato, y atender las observaciones que se hagan, de manera inmediata.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
9. Al inicio de la ejecución contractual se deberá realizar un acta de recibo de los puestos y verificar los inventarios de cada sede, de acuerdo a los formatos definidos por la SED. Las actas de recibo y verificación deberán entregarlas a la supervisión SED o al interventor definido para este servicio. En caso de no realizar el inventario o no hacer su correspondiente verificación, el contratista responderá por los elementos que se encuentren en el último inventario existente en la institución educativa o sede administrativa y por aquellos bienes o elementos registrados en los libros o minutas bajo su custodia.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación. CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6 Así mismo dentro de la plataforma pública del SECOP II en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5481540

10. Recibir durante el periodo de empalme, los sistemas electrónicos de seguridad existentes bajo inventario que le será entregado por el contratista saliente, y/o por el responsable de la sede educativa y/o administrativa de la Secretaría de Educación del Distrito, especificando la cantidad, características principales y ubicación de cada elemento que los constituye, adicionalmente se deberá contar con la zonificación, la lista de usuarios y las claves de instalador, administrador y operador; las cuales recibirá en sobre cerrado y deberá cambiar en el primer ingreso a los correspondientes sistemas, así como los planos donde se identifiquen los sistemas. Lo anterior con copia al interventor definido por la SED.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

11. Disponer de elementos de seguridad tales como cadenas y candados de seguridad, desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización y empalme con el nuevo contratista. El contratista deberá presentar un inventario por puesto de vigilancia con el número y características de estos elementos.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
12. Suministrar los equipos y planes de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del anexo técnico	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
13. El contratista deberá realizar la reposición en caso de pérdida y/o hurto, de los bienes de propiedad de la SED, o aquellos que se encuentren bajo su cuidado, responsabilidad, tenencia, control, vigilancia y custodia de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas**, el procedimiento de** reposición se encuentra descrito en el numeral 4.6 del anexo técnico, sin embargo, la SED podrá realizar su modificación o ajuste cuando se requiera, modificación que deberá	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

aplicarse y cumplirse desde el momento en que se dé a conocer al contratista.		
14. Garantizar la supervisión incluida en el AYS mediante visitas diarias, al personal que preste el servicio de vigilancia, al sistema de alarma, CCTV y control de acceso donde apliquen, mediante inspecciones que se efectuarán en forma aleatoria, de conformidad con la metodología establecida por el contratista y dejando constancia de estas acciones en las minutas respectivas y opcionalmente empleando el controlador de ronda o medio electrónico alterno.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
15. Dotar de uniforme, calzado, radio, elementos y equipos apropiados al personal de seguridad tales como coordinadores, supervisores, vigilantes y al personal de seguridad electrónica, de conformidad con la Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las normas vigentes, el estudio previo y el pliego de condiciones.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
16. Seleccionar el personal que se destinará a la prestación del servicio de vigilancia, siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad para la atención de la seguridad en instituciones educativas y el buen trato a estudiantes, que sus conductas atiendan a la moral y buenas costumbres y que posean aptitudes sicológicas para el desempeño del servicio, para tal efecto deberá cumplir con el perfil de vigilante del sector educativo establecido en el numeral 8.2 del protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo y las condiciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte integral del pliego de condiciones.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

17. Efectuar la revisión de los antecedentes y requerimientos judiciales de cada uno de los vigilantes, mediante investigaciones de seguridad personal. La revisión deberá remitirla a la interventoría para la respectiva verificación de la información. El personal contratado para prestar el servicio de vigilancia deberá aportar documento mediante el cual autorice expresamente a la entidad y/o interventoría efectuar la respectiva consulta sobre las inhabilidades por delitos sexuales de que trata la ley 753 de 2019. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del Artículo 2 de la ley 753 de 2019 que establece: "Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso. La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1918 de 2018".	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
18. Contratar y garantizar la permanencia durante la ejecución del contrato de los coordinadores de contrato, acorde con el grupo adjudicado y en cumplimiento del acta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa de vigilancia. Los coordinadores de contrato aprobados prestaran sus servicios con destino al grupo adjudicado y con dedicación exclusiva para la SED.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

La SED permitirá y/o solicitará el remplazo del coordinador de contrato, siempre y cuando, el cambio responda a casos excepcionales, debidamente justificados y en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Igualmente, se requiere que el perfil del nuevo coordinador sea igual o superior al definido en los pliegos de condiciones. En todo caso, estas modificaciones deberán ser aprobadas por el Supervisor del contrato por parte de la SED. En el evento de ausencias temporales del coordinador del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar de manera inmediata a la SED. Estas ausencias deberán ser suplidas de manera inmediata por el Director o gerente de operaciones de la empresa contratada o quien haga sus veces, quien deberá acreditar el mismo perfil solicitado para tal cargo dentro del pliego de condiciones.		
19. Para garantizar el cumplimiento de los perfiles y requisitos de los coordinadores de contrato propuestos, el contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría todos los soportes requeridos en el pliego de condiciones, con la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
20. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, minutas, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición de la SED, o del interventor, para tal efecto el representante legal de la empresa	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

deberá a la finalización del contrato entregar documento mediante el cual se comprometa a conservar los archivos producidos durante la ejecución del contrato por el término establecido en la presente obligación.		
21. Elaborar las certificaciones de prestación del servicio de vigilancia, certificaciones por mantenimientos, actualización y renovación tecnológica, por Institución, de acuerdo al formato impartido por la Dirección de Servicios Administrativos y entregarlas al interventor.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
22. Actualizar y/o Adelantar anualmente un estudio de seguridad que incluya la evaluación de las amenazas y las vulnerabilidades con el fin de establecer los factores de riesgo a los que se encuentra expuesta cada sede donde se prestará el servicio, así como la revisión de los esquemas de vigilancia humana y seguridad electrónica y entregarlo por escrito a la SED a través del interventor, el primer estudio de seguridad deberá entregarse de acuerdo al cronograma establecido por la SED, con las recomendaciones y sugerencias de seguridad que consideren pertinentes, para la adecuada prestación del servicio, tanto a nivel operativo como a nivel técnico. Esta información además deberá ser consolidada y actualizada mensualmente de acuerdo a la dinámica del servicio, en cuadro resumen por localidad, de acuerdo al formato establecido por la SED.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

23. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informes eventuales, dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, accidentes, inundaciones, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos		N/A
24. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informe mensual detallado sobre la ejecución del contrato, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio, de acuerdo al formato establecido por la SED, como requisito para cada pago.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación, la cual se puede ubicar en la subcarpeta denominada "informes ejecución" del repositorio SharePoint: CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6 Así mismo dentro de la plataforma pública del SECOP II en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5481540
25. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SED o a terceros.	CUMPLIÓ	Dentro de la ejecución del contrato no se presentaron actos u omisiones en el ejercicio de las actividades contractuales. CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

26. Instalar sellos de seguridad en las áreas críticas de las Sedes Educativas y Administrativas de la SED determinadas por la SED. Igual procedimiento se adelantará durante los periodos de receso escolar. El sello debe ser un adhesivo que contenga entre otros datos, el nombre de la empresa, y la palabra sello, numero consecutivo, al momento de su instalación deberá ser firmado por el responsable del área quien además deberá registrar la fecha y hora de instalación. Como acción necesaria en este aspecto, estará la de rendir informe escrito al Rector, Director Local de Educación o responsable de cada sede donde se preste el servicio, en relación con	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
27. Rendir informe escrito al Rector, Director Local de Educación o responsable de cada sede donde se preste el servicio, en relación con las novedades presentadas durante la ejecución del contrato		N/A

28. Dentro del personal contratado para la prestación del servicio, deberá garantizar como mínimo que un veinte por ciento (20%) viva en las localidades del grupo o los grupos en la cuales se va a prestar el servicio. Si al determinarse el 20%, el resultado no es un número entero, se aproximará al entero de menor valor, esta obligación será verificada por la interventoría.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
29. Acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del Trabajo en la prestación del servicio de vigilancia.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

30. Presentar cuando la SED lo requiera la siguiente información relacionada con los sistemas electrónicos de seguridad: a. INFORMES TÉCNICOS y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: que incluya la metodología que propone para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo y atención de contingencias y el programa de mantenimientos preventivos que realizará a las diferentes sedes durante la ejecución del contrato. b. SOPORTES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA A CARGO DE SISTEMAS ELECTRONICOS: Que incluye manejo, mantenimiento y operación de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso. c. PERSONAL y CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN: Presentar el perfil de las personas que realizarán el mantenimiento y monitoreo de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso, así como las funciones que atenderán. Dentro	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

del personal técnico del contratista se deberá contar con personal certificado por el fabricante en las líneas de alarmas, cámaras y control de acceso para las sedes educativas y administrativas. d. SOPORTE LOGÍSTICO: Recursos y equipos que dispondrá para llevar a cabo la labor del mantenimiento y de monitoreo, atendiendo lo solicitado por la SED en los pliegos de condiciones. Para tal efecto deberá dotar al personal técnico de elementos de protección personal, las herramientas, equipos necesarios para realizar los mantenimientos, las instalaciones, reubicaciones o las labores que le sean asignadas. e. ACTA DE SERVICIO: Realizar acta de servicio cada vez que se lleve a cabo alguna labor como: Mantenimientos, instalaciones, reubicaciones, visitas de control, entre otras, firmada por el rector de la institución educativa o quien él delegue.		En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
31. Contar con una central de monitoreo exclusiva para los sistemas de alarma de la SED, como mínimo con dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado, las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, para cada uno de los grupos que le fueron adjudicados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte integral del pliego de condiciones	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
32. El contratista deberá mantener equipos disponibles para el reemplazo y préstamo en las Instituciones en tanto se realiza la reparación y/o la reposición de los	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

equipos que sufran daños por efectos de fenómenos naturales y/o saboteo, establecidos como stock mínimo en el anexo técnico.		
33. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato. (Licencia de funcionamiento, Licencia para la prestación del servicio de vigilancia con medio canino, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, Certificación suscrita por el representante legal del proponente mediante la cual manifieste que pertenece a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y su compromiso de mantener vigente la vinculación, Licencia para el uso de uniformes y las demás necesarias).	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

34. Entregar el reporte mensual de los controladores de ronda o medio electrónico alterno de todo el personal: Coordinadores de contrato y supervisores. Este reporte debe contener como mínimo hora, fecha y lugar (nombre de la institución) de la visita, como requisito para cada pago.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6 Así mismo dentro de la plataforma pública del SECOP II en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5481540
35. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (iniciación, entrada al almacén de la institución educativa o almacén del nivel central según sea el caso, de recibo a satisfacción, terminación y liquidación).	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023

		SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
36. Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en los Portales de Contratación a la Vista y Único de Contratación.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6 Así mismo dentro de la plataforma pública del SECOP II en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5481540
37. En cuanto a las obligaciones laborales con sus trabajadores el contratista deberá: a. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, los salarios (incluye las horas extras, recargos nocturnos y festivos, bonificaciones y todo aquello que el trabajador recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por el Código Sustantivo del Trabajo, al personal vinculado al contrato. En ningún caso se aceptará el pago por turnos del personal vinculado al contrato. Lo anterior será verificado por la interventoría. b. Liquidar y pagar las prestaciones sociales, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

contrato de acuerdo a lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal. c. Para el último pago el contratista deberá aportar las actas de liquidación de su personal, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados. d. Si durante la ejecución del contrato, se llegara a retirar algún trabajador que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobarte de pago de la misma. Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED, ya sea directamente o a través de la Interventoría del contrato.		
38.Para el caso de las cooperativas de trabajo asociado el contratista deberá: a. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, las compensaciones establecidas en el régimen de trabajo asociado (incluye compensaciones de horas extras, recargos nocturnos y festivos, bonificaciones y todo aquello que el asociado recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por la Superintendencia de Economía Solidaria. Lo anterior será verificado por la interventoría. b. Liquidar y pagar la compensación final, que incluye la compensación	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

semestral, la compensación anual y la compensación de descanso, o aquellas definidas en los estatutos de cada cooperativa, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley; esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal. c. Para el último pago el contratista deberá aportar los documentos en los cuales se certifique el pago de la compensación final de su personal, y la devolución de los aportes sociales que cada asociado haya hecho en la cooperativa con ocasión de su afiliación, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados. d. Si durante la ejecución del contrato, se llegara a retirar algún asociado que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobarte de pago de la misma. Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED.		
39. Atender las solicitudes de reemplazo de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del anexo técnico	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
40. Realizar los relevos de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 del anexo técnico	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

41. El contratista deberá acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y		En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

autorizadas por el Ministerio del Trabajo en la prestación del servicio de vigilancia. La asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia, en ningún caso podrá exceder las horas correspondientes a cada servicio reguladas legalmente de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, es decir que el esquema de programación del servicio de 24 horas será de la siguiente manera: dos (2) turnos diurnos, dos (2) turnos nocturnos y dos (2) turnos de descanso, cubierto por tres personas, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás disposiciones legales vigentes que reglamenten horarios para este tipo de servicios.	CUMPLIÓ	
42. Entrenar y capacitar al personal en servicio, en el área específica del puesto de vigilancia, en la funcionalidad y cuidado de los sistemas de alarma, CCTV y control de acceso si es del caso, según instrucciones que deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente las consignas de cada uno de los puestos de trabajo.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
43. El contratista deberá programar las capacitaciones al personal vinculado al contrato con la Secretaría de Educación Distrital (coordinadores, supervisores y vigilantes), en los siguientes temas: a. Infancia y adolescencia b. Cursos de relacionamiento interpersonal c. Promoción al buen trato. d. Atención al usuario, ciudadano y comunidad educativa e. Inducción del puesto de vigilancia	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

f. Desarrollo integral y protección a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes. g. Prevención de desastres y primer respondiente. h. Uso de tecnologías de la información y comunicación i. Derechos humanos j. Manejo de protocolos de bioseguridad k. Uso eficiente de energía, agua y gestión de residuos Los demás temas que se requieran en el transcurso de la ejecución del contrato. Para tal efecto el contratista deberá entregar dentro del primer mes de ejecución contractual a la SED y/o interventor delegado el cronograma de las capacitaciones incluyendo las fechas, lugares y horarios en que se llevaran a cabo de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso. En caso de presentarse algún tipo de modificación en la programación se deberá informar a la SED y/o interventor delegado mediante comunicación. Nota: Los temas de cada capacitación deben ser los solicitados por la SED y relacionados en el presente numeral, no se aceptarán capacitaciones en temas similares a los exigidos.		
44. El contratista deberá dar cumplimiento al protocolo de operación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el sector educativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación del servicio en las	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

sedes que le correspondan, así como deberá tener en cuenta todas y cada una de las modificaciones que sobre este protocolo realice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. A su vez al inicio del contrato, el contratista deberá entregar el protocolo del servicio de vigilancia educativo de cada una de las sedes a cargo, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: a. Control de acceso a visitantes y vehículos, control de ingreso y salida de elementos, rondas, caninos, llaves y candados, botón de pánico mediante celular (donde aplique). b. Conocimiento básico de los servicios que prestan en las sedes educativas y sedes administrativas de la Entidad. El contratista deberá anexar un protocolo de atención a la comunidad educativa que permita al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación propia de quejas o inconformidades que él mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.		
45. El contratista deberá cumplir con los siguientes programas a. Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo b. Bienestar Para ello deberá presentar al supervisor y/o interventor seleccionado por parte de la SED al inicio del contrato, un cronograma de actividades en donde cumpla con las intervenciones a los subprogramas	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

señalado, de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.		
46. El contratista deberá garantizar el óptimo funcionamiento del botón de pánico en todas las sedes educativas y administrativas donde exista un sistema de alarma, con monitoreo permanente (24 horas) en la central de alarmas con la que cuente el Contratista.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
47. Todo el personal operativo (coordinadores, supervisores sede central y vigilantes) prestarán su servicio de manera exclusiva a la SED.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
48. Cuando el contratista tenga su sede principal, fuera de Bogotá, deberá suscribir carta de compromiso mediante la cual el representante legal de la empresa, UT o consorcio adjudicatario del contrato se obliga a mantener comunicación directa con la SED y deberá acudir de manera inmediata a cualquier citación que se realice durante el termino de ejecución del contrato y 6 meses más después de su terminación, así mismo deberá suministrar al supervisor del contrato al inicio de la ejecución contractual el número celular de contacto directo así como el correo electrónico.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6
49. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por la SED.	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación CO1.PCCNTR.5481540-2023 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Grupo 6

50. Entregar a la interventoría del contrato dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del acta de inicio los acuerdos suscritos entre el trabajador y el empleador respecto a la jornada suplementaria aplicable al sector de vigilancia en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1920 del 2018 que establece: "Artículo 7. Jornada suplementaria aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada. Los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada podrán, previo acuerdo con el empleador, el cual deberá constar por escrito y con la firma de las dos partes, laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, sin que esto implique que se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente".	CUMPLIÓ	En el link que se describe a continuación se deja la evidencia de cumplimiento frente a la presente obligación

11. MULTAS Y/O SANCIONES (SI APLICA)

No se impusieron multas ni sanciones al contratista

12. GESTION DE INTERESADOS:

Con la suscripción del presente informe de supervisión se deja constancia de que se ejecutó la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes educativas y administrativas de la Secretaría de Educación en la localidad de Bosa Para la verificación de la satisfacción del usuario final frente a la ejecución del contrato, se tomó como referencia la percepción manifestada por los responsables administrativos de las sedes educativas y personal designado por la Secretaría de Educación del Distrito, quienes actúan como usuarios directos del servicio de vigilancia,

13. ANEXOS:

1. **Estado de cuenta**
2. **Paz y salvo de archivo, expedido por la Oficina de Contratos de la SED**
3. **Certificado aportes parafiscales**
4. **Requerimientos efectuados al contratista para la ampliación de la póliza de cumplimiento**

FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO. 12/08/2026

FIRMAS:

Firma Interventoría
Nombre: LUIS GUILLERMO GÓMEZ AMAYA
Identificación: 71.750.137
Cargo: Gerente – CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S.
NIT: 811.042.842-7
Contrato Interventoría CO1.PCCNTR.5396092